INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	01 de septiembre de 2026	Número de contrato:	CD-45-2026-8834
Nombres y apellidos del contratista:	JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ DÍAZ		
Fecha de inicio contrato:	14/08/2026	Fecha de finalización contrato:	20/12/2026
Valor total del contrato	$ 21.000.000	Valor a cobrar en este mes	$ 4.500.000
Periodo del informe:	Desde el 14 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026	Informe número:	01
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo	Durante el periodo del presente informe, según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, se realizó control de los procesos asignados, para lo cual se revisaron estados electrónicos de los despachos judiciales, se verificó correo electrónico y LUPA de los siguientes procesos judiciales: 1 08-001-33-33-004-2014-00180-00 2 08-001-33-33-010-2014-00310-00 3 08-001-33-33-011-2014-00125-00 4 08-001-33-33-005-2014-00392-00 5 08-001-23-33-000-2014-00813-00 6 08-001-33-33-009-2015-00170-00 7 08001315300220110026900 8 08-001-33-33-014-2017-00064-00 9 08-001-33-33-011-2017-00313-00 10 08-001-33-33-003-2014-00015-00 11 08-001-33-33-002-2014-00018-00 12 08-001-33-33-014-2018-00251-00 13 08-001-33-33-014-2018-00294-00 14 08001333300420140018001 15 08-001-33-33-013-2017-00204-01 16 08-001-33-33-009-2018-00334-00 17 08-001-33-33-009-2018-00389-00 18 08001333300420140008802 19 08-001-23-33-000-2014-00096-00 20 08-001-23-33-000-2017-00568-03 21 08-001-33-33-003-2019-00297-00 22 08-001-23-33-000-2020-00039-02

correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de	23 08-001-33-33-013-2020-00107-00 24 08-001-33-33-007-2020-00062-00 25 08-001-33-33-010-2021-00104-00 26 08-001-33-33-003-2017-00117-00 27 08-001-33-33-008-2021-00172-00 28 08-001-33-33-014-2021-00172-00 29 08-001-33-33-004-2014-00132-00 30 08-001-33-33-010-2022-00039-00 31 08-001-33-33-012-2015-00112-00 32 08-001-33-33-014-2022-00069-00 33 08-001-23-33-000-2015-00353-00 34 08001315300620220022500 35 08001315301120190023400 36 08-001-23-33-000-2022-00378-00 37 08-001-33-33-012-2022-00300-00 38 08-001-33-33-009-2022-00072-00 39 08-001-33-33-005-2022-00311-00 40 08-001-33-33-011-2022-00063-00 41 08-001-33-33-008-2023-00118-00 42 08-001-33-33-014-2023-00184-00 43 08001315300620230007900 44 08-001-33-33-004-2023-00232-00 45 08-001-33-33-008-2023-00121-00 46 11-001-31-03-049-2023-00466-00 47 08-001-33-33-007-2023-00187-00 48 08-001-33-33-001-2023-00319-00 49 11-001-31-03-021-2023-00536-00 50 08-001-23-33-000-2023-00309-00 51 08001315301520240003600 52 08001315301220240001500 53 08-001-33-33-002-2024-00168-00 54 08-001-33-33-005-2024-00227-00 55 08001315300920250000800 56 08-001-33-33-005-2025-00213-00 57 08-001-23-33-000-2015-00568-00-W 58 08001333300520260001900 59 08-001-33-33-010-2025-00279-00 60 08001333300720230016700 61 08001333301120220027300 62 08001333301120260010600 63 08001333300720190007300 64 08001333300320260017600 65 08001333300520260009200 66 08001233300020260028700 67 08001333300220260013100 68 08001333301220260021400 69 08001233300020260018200 Durante el periodo del presente informe, presenté memorial por medio del cual aporté al juzgado el oficio QUILLA-2026-0230767 suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión Documental del Distrito de Barranquilla, dentro del proceso con medio de control de controversias contractuales con radicado 08001333300720190007300 que se dirime ante el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como demandante la Junta de Acción Comunal del Barrio Santa María y

apelación correspondiente. 19. Asistir, en representación del Distrito, a las audiencias que le sean asignadas de insolvencia de persona natural que se celebren en los distintos centros de conciliación. 20. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 21. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 22. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.	como demandados el Distrito de Barranquilla y la Fundación NU3. Actividad realizada el 18 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté solicitud del expediente administrativo ante la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla, correspondiente al proceso con radicado 08001233300020260028700 que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sección “B”, en donde funge como demandante el señor Luis Enrique Toncel Aragón, y como demandado el Distrito de Barranquilla, bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular). Actividad realizada el 18 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté recurso de reposición en contra del numeral sexto del auto del 14 de agosto de 2026 dentro del proceso con medio de control de reparación directa con radicado 08-001-33-33-009-2022-00072-00 que cursa ante el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como demandante el señor Roberto Carlos Ortega de la Hoz y como demandados el Distrito de Barranquilla, la Universidad del Atlántico y otros. Actividad realizada el 19 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté memorial por medio del cual se descorre el traslado probatorio realizado mediante auto del 14 de agosto de 2026 dentro del proceso con medio de control de reparación directa con radicado 08-001-33-33-009-2022-00072-00 que cursa ante el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como demandante el señor Roberto Carlos Ortega de la Hoz y como demandados el Distrito de Barranquilla, la Universidad del Atlántico y otros. Actividad realizada el 19 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté contestación de la demanda correspondiente al proceso con radicado 08001233300020260028700 que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sección “B”, en donde funge como demandante el señor Luis Enrique Toncel Aragón, y como demandado el Distrito de Barranquilla, bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular). Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté memorial por medio del cual aporté el poder correspondiente al proceso con radicado 08001233300020260028700 que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sección “B”, en donde funge como demandante el señor Luis Enrique Toncel Aragón, y como demandado el Distrito de Barranquilla, bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular). Actividad realizada el 24 de agosto de 2026.

	Durante el periodo del presente informe, presenté alegatos de conclusión en primera instancia dentro del proceso con medio de control de reparación directa con radicado 08-001-33-33-009-2022-00072-00 que cursa ante el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como demandante el señor Roberto Carlos Ortega de la Hoz y como demandados el Distrito de Barranquilla, la Universidad del Atlántico y otros. Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté memorial por medio del cual aporté el poder correspondiente al proceso bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicado 08001333300220260013100 que cursa ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como accionantes la señora Elsy Rada Palma y el señor Wilfrido González Castro, y como accionados la señora Aida Luz Álvarez Castro, el Distrito de Barranquilla y la Curaduría Urbana No. 2 de Barranquilla. Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté solicitud del expediente administrativo dirigida a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, correspondiente al proceso bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicado 08001333300220260013100 que cursa ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como accionantes la señora Elsy Rada Palma y el señor Wilfrido González Castro, y como accionados la señora Aida Luz Álvarez Castro, el Distrito de Barranquilla y la Curaduría Urbana No. 2 de Barranquilla. Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté solicitud del expediente administrativo dirigida a la Secretaría de Planeación del Distrito de Barranquilla, correspondiente al proceso bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicado 08001333300220260013100 que cursa ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como accionantes la señora Elsy Rada Palma y el señor Wilfrido González Castro, y como accionados la señora Aida Luz Álvarez Castro, el Distrito de Barranquilla y la Curaduría Urbana No. 2 de Barranquilla. Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda, correspondiente al proceso bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicado

	08001333300220260013100 que cursa ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como accionantes la señora Elsy Rada Palma y el señor Wilfrido González Castro, y como accionados la señora Aida Luz Álvarez Castro, el Distrito de Barranquilla y la Curaduría Urbana No. 2 de Barranquilla. Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté memorial por medio del cual aporté los oficios de notificación a la vinculada María Libia Henao Ocampo, correspondiente al proceso bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicado 08-001-33-33-010-2025-00279-00 que cursa ante el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde fungen como accionantes la señora Carolina Charris Monterrosa y otros, y como accionado el Distrito de Barranquilla. Actividad realizada el 24 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté oposición a la solicitud de medida cautelar, correspondiente al proceso bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicado 08001333300220260013100 que cursa ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en donde funge como accionantes la señora Elsy Rada Palma y el señor Wilfrido González Castro, y como accionados la señora Aida Luz Álvarez Castro, el Distrito de Barranquilla y la Curaduría Urbana No. 2 de Barranquilla. Actividad realizada el 25 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté memorial por medio del cual aporté el Oficio QUILLA-2026-0240892, suscrito por la Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito de Barranquilla, correspondiente al proceso con radicado 08001233300020260028700 que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sección “B”, en donde funge como demandante el señor Luis Enrique Toncel Aragón, y como demandado el Distrito de Barranquilla, bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular). Actividad realizada el 25 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, aporté la respuesta del Jefe de la Oficina de Control Operativo de Tránsito de Barranquilla, correspondiente al proceso con radicado 08001233300020260028700 que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico - Sección “B”, en donde funge como demandante el señor Luis Enrique Toncel Aragón, y como demandado el Distrito de Barranquilla, bajo el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular). Actividad realizada el 26 de agosto de 2026.

	Durante el periodo del presente informe, presenté solicitud del expediente administrativo dirigida a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, correspondiente al proceso bajo el medio de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 08001333301220260021400 que cursa en el Juzgado Doce Administrativo Oral de Barranquilla, en donde funge como demandante Construcciones y Equipos Continental SAS, y como demandado el Distrito de Barranquilla. Actividad realizada el 27 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, presenté oposición a la solicitud del decreto de la medida cautelar, correspondiente al proceso bajo el medio de control de nulidad con radicado 08001-2333-000-2026-00182-00 que cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión C, magistrado ponente César Augusto Torres Ormaza, en donde funge como accionante el señor Alfredo Luis Gravini Simancas y como accionados la Asamblea Departamental del Atlántico y el Distrito de Barranquilla. Actividad realizada el 28 de agosto de 2026. Durante el periodo del presente informe, aporté el poder en calidad de apoderado del Distrito de Barranquilla, correspondiente al proceso bajo el medio de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 08001333301220260021400 que cursa en el Juzgado Doce Administrativo Oral de Barranquilla, en donde funge como demandante Construcciones y Equipos Continental SAS, y como demandado el Distrito de Barranquilla. Actividad realizada el 28 de agosto de 2026.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)

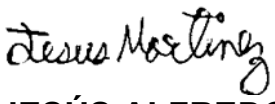
CORREOS CONTESTACIONES:
ccontestaciones24@outlook.com, coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES:
notijudiciales@barranquilla.gov.co, tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES:
secretariajuridica@barranquilla.gov.co, rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo.

Cordialmente,



JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ DÍAZ.
C.C. No. 1.234.089.230 de Barranquilla.